



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario
Radicado	2019-00983
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

Revisado el expediente observa el Despacho que, mediante auto del 14 de mayo de 2021, se requirió a la parte actora para que gestionará nuevamente la notificación personal a la demandada **Luz Magdalena Restrepo Ortiz**, sin que a la fecha se haya cumplido con lo requerido.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudencial sin que la parte demandante haya dado cumplimiento a la providencia del 14 de mayo de 2021, se hace imperioso requerirlo a fin de que continúe con el curso del proceso, notificando a la parte demandada; lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd0265c376d2d3cf1164e53cb760e94af2f3c56df2e6ef8bac58eb77209a19
4b**

Documento generado en 07/07/2021 04:45:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**